

propietario de la finca situada en el término municipal de Agoncillo, polígono 10, parcela 40, afectada por las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LO-602 de la N-232 a Murillo de Río Leza", para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así lo solicita, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de la reseñada finca.

Lugar: Ayuntamiento de Agoncillo.

Día: 17 de Diciembre.

Hora: 11 horas.

El propietario podrá acudir personalmente, o representado por persona debidamente autorizada, pudiendo hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, párrafo 3º, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, al que se convoca expresamente al acto, pudiendo formular alegaciones, ante esta Consejería, hasta la fecha del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, a los efectos de subsanar los posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación de la finca.

Logroño, 24 de Octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Resolución por la que se convocan los premios y distinciones "Rioja Deporte"
III.A.564

Vista la Propuesta elevada por la Dirección General de Deportes, el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud,

RESUELVE:

— Convocar, en colaboración con la Asociación Riojana de la Prensa Deportiva, los Premios y Distinciones "Rioja Deporte", del presente año 1991.

— Establecer que la selección de candidatos y la adjudicación de Premios y Distinciones, se rija por las Bases incluidas en la Orden de esta Consejería de 20 de Octubre de 1990, publicada en el B.O.R. número 138, correspondiente al día 13 de Noviembre de 1990, con las siguientes variaciones:

1.— La fecha límite para la presentación de propuestas a que se refiere el número 4 de la base Tercera, será la del día 29 de Noviembre de 1991.

2.— La entrega de Premios y Distinciones se realizará en gala a celebrar el día 21 de Diciembre de 1991.

— Facultar a la Dirección General de Deportes para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la realización de la presente convocatoria.

Se dé general conocimiento mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de Octubre de 1991.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Asociación de Ingenieros Industriales de La Rioja para la realización de cursos especializados de larga duración
III.A.572

Con fecha 28 de Octubre de 1991, el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Presidente de la Asociación de Ingenieros Industriales de La Rioja, firmaron un Convenio de colaboración para la realización de cursos especializados de larga duración dirigidos a la formación de titulados universitarios riojanos desempleados, siendo su finalidad la incorporación de estos trabajadores a las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aportando los conocimientos necesarios para lograr el nivel de competitividad que exige el Mercado Unico Europeo.

La Ayuda económica al proyecto del Fondo Social Europeo supone el 45% del coste total de ejecución de la siguiente actividad formativa:

1.— Técnicos en Tecnologías avanzadas de producción.

Logroño, a 29 de Octubre de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.565

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.554 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Huecograbado", en Logroño, consistente en suprimir el actual apoyo nº 40, colocando en su lugar uno de hormigón y 15 m. Variante de la línea a 13,2 KV y C.T. "Obras Públicas", consistente en desmontar en su totalidad la línea y el centro, construyendo uno interior a partir del apoyo nº 40 al C.T. "Huecograbado". Línea subterránea de alimentación al C.T. "Obras Públicas" con una longitud

de 16 m. con cable DHV 13/20 KV 1x95 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiendo ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de Octubre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.566

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.650 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV "Tejeras", desmontando el tramo actual de línea comprendido entre el apoyo nº 69 y el C.T., incluido éste, construyendo un nuevo centro intemperie, y ramal de alimentación de 40 m.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de Octubre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.567

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.379 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/2 KV, en Haro, con cable P3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm². Tendrá una longitud de 325 m. con origen en el C.T. "Villa Begoña" y final en el C.T. "Alto de Santo Domingo", interior con transformador de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de Octubre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.568

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.384 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: